



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE CONSEJO

NOMBRE CONSEJO / COMITÉ		Consejo Superior Universitario				
LUGAR	Virtual	ACTA No.		03		
FECHA	25 de febrero de 2019	HORA INICIO	8:00 a.m.	HORA FIN	4:00 p.m.	
REUNIÓN ORDINARIA					REUNIÓN EXTRAORDINARIA	X

CONVOCADOS / ASISTENTES		VOTO REMITIDO	
NOMBRE	CARGO / ROL	SI	NO
Ana Milena Gualdrón Díaz	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	X	
Felipe Alfredo Riaño Pérez	Delegado del Presidente de la República	X	
Genny Milena Padilla Reinoso	Delegado del Gobernador de Cundinamarca	X	
Lombardo Rodríguez López	Representante de los Ex rectores Universitario	X	
Marco Antonio Pinzón Castiblanco	Representante del Sector Productivo	X	
Carmen Cecilia Almonacid Urrego	Representante de las Directivas Académicas	X	
Edna Rocío Pulido Olaya	Representante de los Egresados		X fuera del tiempo establecido
Diana María Sánchez Caicedo	Representante de los Docentes	X	
Nelson Alberto Murcia Ramírez	Representante de los Estudiantes	X	
Olga Lucia Díaz Villamizar	Rectora	Conforme al Estatuto General no tienen voto	
Myriam Sepúlveda López	Secretaria del Consejo (e)		

OBJETIVO

Someter a consideración de los miembros del Consejo, la autorización a la Señora Rectora para constituir un encargo fiduciario con FIDUPREVISORA frente al lote Manzana No. 6 de Bavaria con el objeto de continuar avanzando en la adquisición del Predio.

ORDEN DEL DÍA

Autorizar a la Señora Rectora para constituir un encargo fiduciario con FIDUPREVISORA frente al lote Manzana No. 6 de Bavaria con el objeto de continuar avanzando en la adquisición del Predio.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El artículo 10 del Acuerdo 034 del 2 de septiembre de 2014, expedido por el Consejo Superior Universitario, prescribe que las modalidades de las sesiones del mencionado cuerpo colegiado, podrán ser "(...)" presenciales, mixtas y virtuales (...)"

En ese orden de ideas, se sometió a consideración lo siguiente:



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE CONSEJO

Autorizar a la Señora Rectora para constituir un encargo fiduciario con FIDUPREVISORA frente al lote de Bavaria con el objeto de continuar avanzando en la adquisición.

A continuación, se presentaron observaciones y solicitudes de los siguientes consejeros:

- Ana Milena Gualdrón Díaz – Presidente del Consejo solicitó aclaración sobre:
 1. Si la autorización es para suscribir una carta de intención de la conformación de un encargo fiduciario o para realizar el encargo fiduciario por el monto definido en la cotización anexa.
 2. Ante el primer escenario de la carta de intención agradezco allegar:
 - a. Modificar la citación ajustando la redacción del punto de la siguiente manera: “... sesión virtual, con el fin de autorizar a la Señora Rectora para suscribir la carta de intención para constituir un encargo fiduciario con FIDUPREVISORA frente al lote de Bavaria con el objeto de continuar avanzando en la adquisición del Predio.”
 - b. Borrador de la carta que firmará la rectora en caso de que se apruebe por acta, o acuerdo que se suscribiría para aprobar el punto
 - c. Concepto de la oficina jurídica sobre la competencia del Consejo Superior y los riesgos jurídicos del punto.
 3. Ante el escenario del encargo fiduciario, solicitó los siguientes documentos:
 - a. Borrador del acuerdo mediante el cual se aprobará el punto
 - b. Concepto de la oficina jurídica en donde se defina la competencia del consejo superior y sobre las condiciones del encargo fiduciario
 - c. Concepto financiero detallando los costos para la universidad, el CDP que soporta éste gasto y un análisis de los riesgos financieros en los que se detalle el tiempo del encargo y
 - d. Condiciones del encargo,
 - e. Resolver la pregunta: ¿Qué pasa si durante el tiempo establecido para el encargo fiduciario, Bavaria no logra hacer la ampliación del uso del terreno de vecinal a metropolitano?

Finalmente solicitó para todos los consejos, copia del contrato con CISA.

Respecto al interrogante planteado por la Dra. Gualdrón, el doctor Maximiliano Manjarrés, manifestó:

1. Si el problema no es subsanable, se suspendería todo intento de negociación, sin perjuicio de los recursos para la Universidad, por cuanto el fondo seguiría en manos de esta.
2. Si es subsanable, se deberá definir un término prudencial para estimar una ampliación del término del contrato de encargo fiduciario y continuar con la negociación.

El doctor Lombardo Rodríguez López, Representante de los Ex rectores Universitarios realizó las siguientes observaciones al Proyecto de Acuerdo, las cuales fueron incluidas en el documento final:

1. El séptimo y último considerando dice:



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE CONSEJO

"Que la Oficina Jurídica mediante memorando 20191040007683 del 22 de febrero de 2019, numeral 2 el Jefe de la Oficina Jurídica ratifica la constitución del encargo fiduciario con Fiduprevisora, vinculada al Ministerio de Hacienda".

Debiera decir:

"Que la Oficina Jurídica mediante memorando 20191040007683 del 22 de febrero de 2019, numeral 2 el Jefe de la Oficina Jurídica emitió concepto favorable para la constitución del encargo fiduciario con LA FIDUPREVISORA S.A., entidad vinculada al Ministerio de Hacienda.

Fundamento:

La Oficina Jurídica no tiene entre sus funciones ratificar encargos fiduciarios que son de responsabilidad de la Rectora.

2. El Artículo único de la parte resolutive del proyecto de Acuerdo dice:

"ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR a la Rectora para constituir un encargo fiduciario con FIDUPREVISORA frente al lote de Bavaria con el objeto de continuar avanzando en la adquisición del Predio."

Debiera decir:

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR a la Rectora Olga Lucía Díaz para constituir un encargo fiduciario con la compañía LA FIDUPREVISORA S.A. con el objeto de continuar el proceso de adquisición del predio ubicado en de Bogotá D.C. y hoy de propiedad de BAVARIA S.A. para la construcción de la nueva sede de la Universidad y en cumplimiento del fallo del 29 de mayo de 2014 del Tribunal Administrativo de Cundinamarca referido en la parte considerativa de este Acuerdo.

El Dr. Felipe Alfredo Riaño Pérez, Delegado del Presidente de la República, manifestó lo siguiente:

Estoy de acuerdo con definir de manera concreta el objetivo de la sesión extraordinaria con base en los dos escenarios que se deben adelantar; de otra parte comparto todas las inquietudes presentadas por la Dra. Ana Milena. Del mismo modo, la Oficina Jurídica junto con el Director del Proyecto y comité constituido para la adquisición del nuevo campus deberán hacer los conceptos anticipando todos los criterios para la constitución del encargo fiduciario y las minucias para este tipo de procesos tanto financieros como técnicos.

Del mismo modo, cuando se presente este tipo de procesos puede presentarse un análisis de los riesgos que se pueden presentar en el proceso y las potenciales mitigaciones que permitirán definir los criterios jurídicos, económicos y técnicos para el encargo fiduciario.

Atendiendo las observaciones realizadas por la Presidente del Consejo, el doctor Felipe Riaño solicitó ampliar la sesión virtual hasta las 4:00 p.m.



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE CONSEJO

Ahora bien, la Dra. Ana Milena Gualdrón agregó los siguientes interrogantes, los cuales son necesarios para darle claridad al asunto que se somete a consideración de los Consejeros:

1. Adjunto la resolución por la cual fui delegada por la señora Ministra para participar en el Consejo Superior de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.
2. Mi voto es POSITIVO, con los siguientes ajustes al acuerdo:
 - a. Emitir el CDP que soporta el valor del encargo fiduciario (por el valor inicial del encargo) e incluir los datos en un considerando del acuerdo.
 - b. En la parte resolutive incluir el valor del encargo fiduciario y el tiempo.
 - c. Unificar el nombre de la entidad con la que se realizará el encargo fiduciario, en algunos documentos dice Fiduciaria Previsora S.A y en otros Fiduprevisora S.A
 - d. Incluir las observaciones realizadas vía correo electrónico por el Dr. Lombardo.

Referente a este punto el Dr. Maximiliano Manjarrés, emitió las siguientes respuestas:

En virtud de que se trata de la apertura de una cuenta en encargo fiduciario, la cual tendría un costo de 0,5 SMLMV por cada mes durante su vigencia, no se requiere la expedición de CDP, debido a que estos gastos tendrían el comportamiento de gastos de comisiones bancarias o financieras, similares a las comisiones que cobran los bancos a la Universidad y los cuales no se encuentran presupuestados, debido a que representan un menor valor de los rendimientos.

b. El valor de la comisión fiduciaria fija mensual del encargo fiduciario sería de 0,5 Salarios Mínimos Mensuales, Legales y Vigentes (SMLMV), por cada mes de vigencia del depósito en el encargo fiduciario. Se descuenta IVA sobre comisión del 19%.

Comisión Mensual (SMLMV 2019 \$828.116):

SMLMV (2019)	\$ 828.116
0,5 SMLMV	\$ 414.058
IVA 19%	\$ 78.671
Total Comisión por mes	\$ 492.729

c. Para efectos de aclarar, el nombre de la Fiduciaria es: **Fiduciaria La Previsora S.A.**

Importante que en el punto C, no me refiero al valor de la comisión del encargo fiduciario sino al valor del encargo fiduciario, es decir los 31.500 millones.

Una vez atendidos por parte del Dr. Manjarrés Jefe de la División Financiera los interrogantes y observaciones realizadas por los consejeros los resultados de la votación fueron los siguientes:



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE CONSEJO

CONSEJERO	VOTO
Ana Milena Gualdrón Díaz	Aprobado
Felipe Alfredo Riaño Pérez	Aprobado <i>Sin embargo, solicitó que se informe por escrito a los miembros del Consejo Superior de las acciones que se realicen con el encargo Fiduciario.</i>
Genny Milena Padilla Reinoso	Aprobado
Lombardo Rodríguez López	Aprobado
Marco Antonio Pinzón Castiblanco	Aprobado
Carmen Cecilia Almonacid Urrego	Aprobado
Edna Rocío Pulido Olaya	Voto fuera del tiempo establecido
Diana María Sánchez Caicedo	Aprobado
Nelson Alberto Murcia Ramírez	Aprobado

En consecuencia, fue aprobado el proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza a la Rectora para constituir un encargo fiduciario con Fiduciaria La Previsora S.A., frente al lote de Bavaria con el objeto de continuar avanzando en la adquisición del Predio", por mayoría de votos.

ANEXOS SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> (Relacionar anexos)			
1. Cotización encargo fiduciario 2. Concepto de la División Financiera, sobre la eventual constitución de una cuenta en encargo fiduciario con la fiduciaria La Previsora S.A 4. Concepto Oficina Jurídica 5. Resolución No 001890 del 25 de febrero de 2019, por la cual se delega en la doctora Ana Milena Gualdrón Díaz, la representación de la Ministra ante el Consejo Superior del de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. 6. Contrato CISA			
PRESIDENTE		SECRETARIO	
FIRMA		FIRMA	
NOMBRE	Ana Milena Gualdrón Díaz	NOMBRE	Myriam Sepúlveda López
CARGO	Delegada de la Ministra de Educación Nacional	CARGO	Secretaria del Consejo (e)
ACTA ELABORADA POR	Claudia Suárez – Auxiliar Administrativa		